CONSTRULIFE G&B
CONSTRUYENDO VIDA

NIT 901017437-8

Sitionuevo, Magdalena, 15 de noviembre de 2024

ING. LUCÍA LÓPEZ TRILLOS
secretaria de Planeación Estratégica y Ordenamiento Territorial
Alcaldía Municipal de Sitionuevo, Magdalena

Referencia: Ejecución de las actividades de rehabilitación de las zonas afectadas por el fenómeno de *La Niña* como respuesta a la situación de calamidad pública decretada en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, y contempladas en el Plan de Acción aprobado por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgos.

Asunto: Solicitud de adición en tiempo No. 1 al contrato MS-CPUB-003-2024

Respetada Ingeniera López:

Me permito elevar la presente solicitud en mi calidad de representante legal de CONSTRULIFE G & B S.A.S., con el objetivo de exponer y justificar la necesidad de una adición en tiempo de veinte (20) días calendario, contados a partir del 25 de noviembre de 2024, para la ejecución de las actividades previstas en el contrato MS-CPUB-003-2024, el cual tiene como objeto la rehabilitación de las zonas afectadas por el fenómeno de *La Niña* en el municipio de Sitionuevo, Magdalena. Esta solicitud tiene fundamento en hechos de fuerza mayor que han impedido el cumplimiento total de los plazos inicialmente establecidos, los cuales describo a continuación:

1. Condiciones climáticas excepcionales: Durante los últimos meses, y en particular en esta época del año, el comportamiento del clima en la región Caribe ha estado marcado por fenómenos atmosféricos extremos. Según los reportes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se ha presentado un incremento significativo de las precipitaciones debido al fenómeno de *La Niña*, que ha afectado de manera severa no solo al municipio de Sitionuevo, sino a toda la región costera caribeña. En su informe más reciente (octubre-noviembre 2024), el IDEAM destacó que se prevé un incremento de lluvias en la región Caribe durante esta temporada, con la posibilidad de que continúen los vendavales y tormentas en los próximos meses.

   Esta situación climática ha ocasionado la suspensión de actividades laborales en varias ocasiones, especialmente en los días de lluvias intensas que dificultan la movilidad de los equipos y materiales necesarios para la rehabilitación de las zonas afectadas. La acumulación de lluvias y la persistencia de vientos fuertes también han generado condiciones de inseguridad en las zonas de trabajo, lo que ha afectado la productividad y el avance en las obras programadas.

2. Dificultades en la infraestructura vial: Adicionalmente, la situación de las vías de acceso, en particular la carretera Palermo-Sitionuevo, ha presentado un deterioro significativo debido a las lluvias intensas. Este mal estado de las vías ha ocasionado volcamientos de vehículos y accidentes que han bloqueado el paso en varias ocasiones, retrasando el suministro de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de las obras. Estos incidentes han generado un cuello de botella en la logística del proyecto, impidiendo el cumplimiento de los plazos establecidos.

3. Aumento de la magnitud del desastre natural: El impacto de la situación de calamidad pública ha sido más grave de lo inicialmente previsto, con lo que ha sido necesario ampliar las intervenciones en diversas zonas del municipio para atender de manera más eficiente las necesidades de la población afectada. Esta ampliación en el alcance de las actividades también ha implicado un esfuerzo adicional en términos de recursos humanos, maquinaria y materiales, lo que requiere más tiempo para garantizar que todas las obras sean ejecutadas con la calidad y seguridad requeridas.

Teniendo en cuenta estos factores imprevistos, solicitamos que se otorgue una prórroga de 20 días calendario, los cuales permitirán compensar las interrupciones causadas por los fenómenos meteorológicos y la infraestructura vial afectada, asegurando que el proyecto sea completado en su totalidad y de acuerdo con los términos de calidad establecidos.

Es importante recordar que, conforme al principio de autonomía de la voluntad, reconocido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes de un contrato tienen la facultad de modificar los términos acordados inicialmente, siempre que tal modificación no contravenga la legislación vigente ni los principios constitucionales y que, en este caso, la prórroga solicitada obedezca a razones de fuerza mayor justificadas, como lo establece el Código Civil en su artículo 1604, al entenderse que este tipo de situaciones están fuera del control de las partes contratantes.

Por lo tanto, basados en la normatividad aplicable y en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, solicitamos respetuosamente que se apruebe la adición de tiempo solicitada, permitiendo de esta manera la culminación exitosa de las obras programadas y la efectiva respuesta a la situación de calamidad pública que afecta a nuestra comunidad.

Sin más en particular, quedo atenta a su respuesta y a su disposición para cualquier consulta adicional que se requiera sobre el particular.

Cordialmente,



MARUJA ISABEL TORREGROZA DE LA CRUZ
C.C. 1045680477 de Barranquilla
Representante Legal
CONSTRULIFE G & B S.A.S